



STPSP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Trabajo
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

Convenio de colaboración para la instalación de un módulo de la oficina del Servicio Nacional de Empleo Veracruz, para la atención de personas desempleadas o subempleadas y personas con capacidades diferentes, que celebran por una parte la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada por su Titular la Licenciada Silvia Edith Mota Herrera, en lo sucesivo "LA STPSyP", con la intervención del Servicio Nacional de Empleo Veracruz, representado por la Licenciada Alma Rosa Hernández Escobar en su carácter de Directora General en el Estado, en lo sucesivo "EL SNEVER", y por la otra el H. Ayuntamiento constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por su Presidente Municipal el C. Juan Antonio Aguilar Mancha, en unión de su Síndico Única la C. Areli Bautista Pérez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", que suscriben al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "LA STPSyP":

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, de conformidad con lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1, 2, 9, fracción V, 22 Bis y 22 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1, 2, 3 y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.

I.2 Que su titular La Licenciada Silvia Edith Mota Herrera acredita el carácter con el que se ostenta con el nombramiento que con fecha 01 de Diciembre de 2016 le fue expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, y que además tiene la facultad para celebrar Convenios en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 50, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 8, fracción VII, 9, fracción V y 12, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y 1, 2, 3 y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad; así como en el acuerdo del Gobernador del Estado publicado en la Gaceta Oficial del estado el lunes 19 de marzo de dos mil dieciocho con el numero extraordinario 112.

I.3. Que la Licenciada Alma Rosa Hernández Escobar acredita el carácter con el que se ostenta con el nombramiento que con fecha 01 de Diciembre de 2016 le fue expedido por La Licenciada Silvia Edith Mota Herrera como Secretaria de Trabajo, Previsión Social y Productividad, y que cuenta con la facultad para auxiliar, asesorar, organizar, dirigir y controlar las actividades, derechos y obligaciones adquiridos por la Secretaría en el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 3, fracción XII y 27, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.



STPSP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Trabajo
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

I.4. Que por así convenir a intereses comunes de orden público considera conveniente coordinar esfuerzos conjuntamente con el H. Ayuntamiento de Tuxpan, mediante la suscripción del presente convenio, con el objetivo de instalar un modulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz que sirva como enlace de vinculación de personas desempleadas o subempleadas y personas con capacidades diferentes en el territorio político de ese Municipio.

I.5. Que para los efectos administrativos relacionados con el presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho número 195, Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

II. De "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que de conformidad con los artículos 2º, 36, fracción VI, 37, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad legal para celebrar este convenio de colaboración.

II.2 Que su Presidente Municipal el **C. Juan Antonio Aguilar Mancha** y su Síndico Única la **C. Areli Bautista Pérez**, acreditan el carácter con el que se ostentan con la constancia de mayoría y validez expedida por los representantes del Consejo Municipal Electoral de Tuxpan, Veracruz, de fecha 8 de Junio de 2017.

II.3 Que en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 4 de enero de 2018 se les autorizó para celebrar convenios con las distintas dependencias de los tres niveles de gobierno, con fundamento en los artículos 35, fracción XXII y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4 Que para los efectos administrativos relacionados con el presente convenio señala como domicilio las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Juárez Numero 20 colonia Centro C.P. 92800 de Tuxpan, Veracruz.

II.5 Que para el fortalecimiento y fomento productivo de su municipio, conscientes de la necesidad de la descentralización de la administración pública, considera conveniente la instalación de un modulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz que servirá como enlace de vinculación para las personas que se encuentren desempleadas o Subempleadas y personas con capacidades diferentes en el territorio político de ese Municipio, como una instancia competente que permita la vinculación de la población desempleada con los empleadores a través de los mecanismos que señala el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

III. De "AMBAS PARTES"

III.1 Que la oficina del Servicio Nacional de Empleo Veracruz tiene como objetivo general el reducir la presión social del desempleo, vinculando a la población en edad de



STPSP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Trabajo
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

laborar con los diversos empleadores tanto privados como públicos para ocupar puestos de trabajo. Asimismo, cuando fuere necesario proporcionar a las personas desempleadas alternativas de capacitación, adiestramiento o reentrenamiento ocupacional, que les permita mejorar su calidad profesional y perspectivas económicas.

Para efectos del presente convenio, los objetivos específicos del módulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz, serán:

A. La vinculación de los trabajadores desempleados con posibles empleadores del municipio de Tuxpan, Ver., así como sus diferentes comunidades y la región en general.

B. La concertación, elaboración de programas y la organización de cursos y talleres específicos de capacitación, adiestramiento y esquemas concretos de organización social para el trabajo.

C. El asesoramiento y orientación a los trabajadores desempleados interesados en agruparse para recibir capacitación, adiestramiento y esquemas concretos de organización social para el trabajo.

D. La promoción dirigida a la sociedad en general a través de los diferentes medios de comunicación, sobre las actividades, fines y beneficios del módulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz.

III.2 De conformidad con el contenido de las anteriores declaraciones, manifiestan reconocerse mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan. Asimismo, que conocen el contenido y alcance legal de este instrumento jurídico por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.-El presente convenio tiene por objeto instituir la coordinación y colaboración institucional necesarias entre "LA STPSyP" y "EL AYUNTAMIENTO", para instalar un módulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz en el Municipio de Tuxpan, Ver., que será la instancia inmediata encargada de realizar las acciones de vinculación con las empresas de la zona y la región, para la colocación, concertación, reclutamiento y selección de personas desempleadas o subempleadas y personas con capacidades diferentes, de acuerdo a lo establecido en la normatividad del Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

SEGUNDA.-COLABORACION.-Ambas partes convienen que tendrán como objetivo especial brindar apoyo a las personas desempleadas o subempleadas y personas con capacidades diferentes que habitan en zonas marginadas, rurales y urbanas, a través de los diferentes proyectos que desarrolla el Servicio Nacional de Empleo Veracruz.



STPSP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Trabajo
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

TERCERA.-COMPROMISO.-“EL AYUNTAMIENTO” y **“LA STPSyP”** por medio del módulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz, propiciará la incorporación al aparato productivo municipal de las personas que egresan de los consejos tutelares para menores, de los Centros de Readaptación Social o de los Centros de Integración Juvenil.

CUARTA.-Ambas partes acuerdan que apoyarán por medio de la Capacitación para el Autoempleo, a las personas que en la etapa de la vida de adultos mayores, precisamente por su edad se dificulte ser contratados dentro de las empresas del Municipio.

QUINTA.-Ambas partes acuerdan en desarrollar esquemas de promoción, concertación y colocación que permitan atender a las personas con capacidades diferentes, a fin de promover su inserción en el mercado productivo laboral.

SEXTA.-“EL AYUNTAMIENTO” proporcionará los elementos materiales y/o económicos que sean necesarios para la operación del módulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz, tales como equipo de oficina (sillas, escritorios, archiveros), equipo de cómputo, impresoras, línea telefónica y servicio de Internet para consultar las vacantes que se oferten en el Portal del empleo y hacer uso posteriormente del Sistema de Información Integral del Servicio Nacional de Empleo (SIISNE); así como el personal que llevará a cabo las actividades en el Módulo de Vinculación objeto de este convenio, bajo su más estricta responsabilidad.

SEPTIMA.-Ambas partes se comprometen a realizar una evaluación anual de las acciones y actividades realizadas en el Módulo de Vinculación, e implementar en su caso nuevas medidas de promoción y desarrollo que sean el resultado de dicha evaluación, que permitan fortalecer e incrementar los recursos materiales, tecnológicos y humanos para la eficaz operación del módulo del Servicio Nacional de Empleo Veracruz, si las necesidades y los resultados lo ameritan.

OCTAVA.-Ambas partes acuerdan crear las bases y reglas de operación, seguimiento y evaluación de los objetivos pactados en este instrumento, mediante un documento adicional que se denominará **“Lineamientos Generales para la Atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral del Servicio Nacional de Empleo (SNE)”**.

NOVENA.-DE LAS RELACIONES LABORALES.-Ambas partes acuerdan que el personal que se destinará para la realización de las actividades objeto del presente convenio, será proporcionado por el mismo Ayuntamiento y en consecuencia las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo que se generen se entenderán establecidas exclusivamente entre esos trabajadores y el Ayuntamiento, por lo que en ningún caso **“LA STPSyP”** será considerada patron solidario o sustituto.

DECIMA.-CASO FORTUITO.-Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran derivar por incumplimiento



STPSP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Trabajo
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

SINE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

total o parcial de los compromisos adquiridos en el presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos todo acontecimiento presente o futuro, sea por fenómenos de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse. Sin embargo, la parte que sea afectada por el caso fortuito o la fuerza mayor deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la otra parte, y se compromete a emplear sus mejores esfuerzos para solventar el suceso a la brevedad posible. Una vez desaparecido el estado de incertidumbre, los trabajos se reanudarán de manera normal y continuarán durante el tiempo faltante hasta su conclusión. En el supuesto de que la causa que diere origen a la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito subsista por más de sesenta días naturales, el presente Convenio dejará de surtir sus efectos jurídicos sin responsabilidad para ninguna de las partes.

DECIMA PRIMERA.-SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-“LAS PARTES” acuerdan que en virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo será resuelto amigablemente y de común acuerdo entre ellas.

DECIMA SEGUNDA.-VIGENCIA.-Ambas partes acuerdan que el presente convenio iniciará su vigencia el día 20 de marzo y concluirá de manera natural el 30 de noviembre de 2018, pudiendo revisarse, adicionarse, modificarse y/o ratificarse a solicitud expresa de cualquiera de las partes.

Enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD.**

LICENCIADA SILVIA EDITH MOTA HERRERA

**LICENCIADA ALMA ROSA HERNANDEZ
ESCOBAR**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, VER.**

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA

C. ARELI BAUTISTA PÉREZ



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018-2021**

Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
**SINDICO
ÚNICO
2018-2021**